

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

677. RESOLUCIÓN DEFINITIVA Nº 2204 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2022, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES III) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE (PROGRAMA MOVES III) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad de 19 de julio de 2022, registrada al número 2022002204 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, SE DISPONE:

PRIMERO.-LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE LA FASE I, acordando la concesión de las siguientes subvenciones, así como su abono a las personas que a continuación se detallan, indicando como datos identificativos su nombre, la cantidad económica que le corresponde y tipo de actuación, ascendiendo a la cantidad total de 58.087,33€ con cargo al RC nº 12022000015898 del 10/05/2022 CONVOCATORIA Y BASES DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (PROGRAMA MOVES III) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5902 DE 08/10/2021).

Nº interno	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN
38141/2021	Alejandro Dávila Pérez	Adquisición de un vehículo PHEV	2.500,00€
38151/2021	Gregorio D. Torres Conexa	Adquisición de un vehículo PHEV	5.000€
38152/2021	M de los Ángeles Ruiz Mercader	Adquisición de un vehículo BEV	1.100€
38156/2021	Saida El Mousati El Founti	Adquisición de un vehículo BEV	4.500,00€
38158/2021	Saida El Mousati El Founti	Implantación infraestructura de recarga.	1.223,00€
38164/2021	Rocío Bóveda Morcillo	Adquisición de un vehículo PHEV	5.000,00€
38167/2021	Miguel Ángel Bernabé Secos	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
38173/2021	Juan Manuel Valverde Martínez	Adquisición de un vehículo PHEV	2.500,00€
38722/2021	Susana cortés Luque	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
39844/2021	José Alonso Morales Patricio	Adquisición de un vehículo PHEV	2.500,00€
40182/2021	Javier Molina Frías	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
40535/2021	Harineras del Mediterráneo, s.l.	Adquisición de un vehículo PHEV	1.700,00€
41036/2021	Inés M. Chaparro Medina	Adquisición de un vehículo BEV	7.000,00€
41039/2021	Inés M. Chaparro Medina	Implantación infraestructura de recarga	1.281,65€
41990/2021	Juan Fco. De la Torre Cabeza	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
1293/2022	Fernando José Nieto Ferrer	Adquisición de un vehículo BEV	4.500,00€
1660/2022	José Fco. Moreno García	Adquisición de un vehículo PHEV	2.500,00€
2166/2022	M. Luisa Gárate López	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
2300/2022	Alejandro Dávila Pérez	Implantación infraestructura de recarga	1.482,62€
3377/2022	Rocío Fernández Vicente	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
5068/2022	José Carlos Baeza Torres	Adquisición de un vehículo PHEV	5.000,00€
7422/2022	M. Esther de la Fuente González	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
8080/2022	Alejandro Pérez Torres	Adquisición de un vehículo BEV	1.100,00€
10106/2022	Daniel Vicente Picazo Muñoz	Adquisición de un vehículo PHEV	2.500,00€

SEGUNDO.- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) el contenido de la resolución de adjudicación de la subvención, con indicación de nombre y apellidos e importe de la ayuda otorgada al beneficiario.

TERCERO.- Que siendo el resultado desfavorable en la fiscalización por no acreditar el estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social de los solicitantes del listado del PROGRAMA MOVES III fase I, se ha procedido a la comprobación de cada uno los solicitantes y se verifica que el listado del PROGRAMA MOVES III cumple con la normativa reguladora de la subvención.

CUARTO.- Se verifica que los solicitante han aportado la declaración de responsable de que no están incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la LGS.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, informando que la presente Orden es definitiva en vía administrativa, no pudiendo interponer Recurso Administrativo, salvo el extraordinario de revisión, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa, pudiendo interponer Recurso ContenciosoAdministrativo en el plazo de 2 meses de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley